



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2019-772

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Al despacho del señor Juez, con la constancia que el comisionado hizo la devolución del despacho comisorio número 09 del 6 de febrero de 2020, sin diligenciar y a su vez la demandante solicita la devolución del mismo. Para que se sirva proveer.

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la anterior constancia secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

ORDENASE AGREGAR al expediente, para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No. 9 de fecha 6 de febrero de 2020, el cual obra a folios 2 al 5 del cuaderno 1, sin diligenciar, teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el comisionado- Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

De otro lado, revisado el sistema de información del C.S.J. – Sirna, encuentra el despacho que la apoderada de la parte demandante no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, pues la solicitud de la devolución y envío de copias del expediente la hace desde un correo electrónico diferente al reportado en el Sirna, por tanto se conmina a la togada para que realice la actualización correspondiente o en su defecto la aclaración correspondiente, para proceder a darle tramite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd77a86498dec2be811a0c42221e22ab99ae3fe648899c6f73700c29bb89f9f

Documento generado en 06/11/2020 10:07:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>